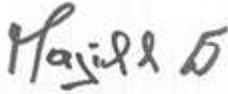


CONSTANCIA SECRETARIAL: 04 de noviembre de 2021. Paso a despacho del señor Juez memorial mediante el cual el demandado señor LUIS OCTAVIO CÁRDENAS, solicita se autorice para retirar las cesantías que se encuentran pendientes de entregar; toda vez que ya se encuentra gozando de la pensión por tiempo cumplido. Sírvase proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez vista la constancia secretarial y analizada la solicitud allegada por el demandado en este proceso de Alimentos señor LUIS OCTAVIO CÁRDENAS y donde es demandante la señora LUZ ENIT CASTAÑO NIETO; en el que solicita se le autorice para retirar las cesantías que se encuentran pendientes de entregar; ello en consideración a que ya está gozando de la pensión de jubilación por tiempo cumplido; encuentra este judicial que la anterior petición es procedente, razón por la cual se accederá a dicho pedimento, máxime si se tiene en cuenta que una vez revisados los descuentos hechos por el pagador de la Policía Nacional, se pudo constatar que los mismos ya los está realizando la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR", con lo que se encuentran garantizados los alimentos de la menor CAMILA CÁRDENAS CASTAÑO.

Por lo anterior, se ordena oficiar al pagador del demandado para que levante la medida de embargo del 25% que pesa sobre las Cesantías del señor Luis Octavio Cárdenas.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Lvcg

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c8d8596e06fc360de1bd4d5d845119ccbe1ac40d3e00998e240f33e626da6a6

Documento generado en 04/11/2021 04:27:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>